

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I a la III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3 y 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, 1, 3, fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II, 110 fracciones I y II, y 146 Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como los demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, analice y en su caso apruebe y autorice la modificación de la plantilla de personal del Municipio; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ANTECEDENTES:

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 09 de octubre de 2012, se presentó la Iniciativa de Ordenamiento propuesta por el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, donde propuso el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el objeto de reestructurar la organización de la administración pública municipal.
- II. Que el artículo 38 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece como facultad de los Ayuntamientos el crear los empleos públicos, así como las dependencias que se estimen necesarias para cumplir con sus fines.
- III. Que derivado de la aprobación y dicaminación de la iniciativa propuesta por el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, donde propuso el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan los artículos 39, 40, 44, 47, 48, 54, 55, 56, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 68 Bis, 69, 69 Bis, 69 Ter, 70, 71, 71 Bis, 73, 73 Bis, 73 Ter, 74, 74 Bis, 76, 77, 78, 80 Bis, 80 Ter, 81, 82 Bis, 82 Ter y 83 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es necesario adecuar la plantilla de personal vigente para cumplir con las disposiciones de este reglamento.

CONSIDERACIONES:

- I. Una asignatura fundamental para el Gobierno Municipal es la organización de la administración pública municipal, buscando eficientar los servicios públicos, los trabajos de este H. Ayuntamiento, así como de todas las dependencias de la administración centralizada y descentralizada que requieren una ejecución oportuna de los programas de gobierno y las políticas públicas que se impulsen en beneficio de los habitantes de nuestro Municipio, es

necesario por las cuestiones inherentes al cambio de gobierno y a la reforma administrativa planteada desde la Presidencia, un reordenamiento del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- II. En principio, es de vital importancia reconocer la necesidad de ser más eficientes reorganizando la burocracia municipal en favor de los ciudadanos. Utilizando las estructuras de gobierno, para ser efectivos y eficaces.
- III. Derivado del análisis realizado, durante la dictaminación del proyecto de reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, se detectó que existen dependencias con facultades relacionadas con diversas similares, las cuales estructuralmente se pueden apoyar para una mejor ejecución de sus trabajos, siendo necesaria la adecuación a la plantilla del personal para guardar congruencia con la propuesta del Decreto de reforma aludido. Un ejemplo, lo podemos encontrar en las áreas que tienen como facultad las cuestiones inherentes a inspeccionar que los reglamentos municipales se cumplan, las que otorgan licencias para diferentes tipos de giros comerciales, las que tienen un padrón fiscal municipal, así como las que supervisan todo lo referente a mercados, por estar íntimamente ligadas, se propone que dependan de una sola estructura organizacional, así como reubicar a todo el personal que tenga actividades relacionadas con estas facultades dentro de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, y así sucesivamente con todas y cada una de las dependencias de la administración pública municipal que sufran cambios reglamentarios.
- IV. Con la modificación de la plantilla del personal que labora para el Municipio, se concretaría la reestructuración de las operaciones y funciones de diversas dependencias para mejorar su desempeño, tendiendo a ser más eficientes en nuestro funcionamiento, elevando la calidad de los servicios que prestan cada uno de los entes administrativos pertenecientes a este Gobierno.
- V. Además en atención al crecimiento poblacional del Municipio, requieren de mayores recursos que permitan hacer frente a las necesidades crecientes de la población de Tlajomulco y cumplir en forma eficiente y eficaz con las atribuciones y funciones de la Tesorería, sin embargo, a pesar de ello, la modificación a la plantilla propuesta utilizar el mismo techo financiero destinado para el pago de sueldos, salarios y prestaciones burocráticas, lo que representa un verdadero compromiso con la austeridad en el manejo del gasto público.
- VI. Por lo anteriormente expuesto, se propone a este H. Cuerpo Edilicio, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la modificación de la plantilla de personal de conformidad con el anexo a la presente Iniciativa.

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza a que las áreas que sufren modificaciones propongan las actualizaciones o modificaciones que requieran sus Reglamentos Internos, considerando los cambios en atribuciones y funciones del nuevo organigrama.



TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, deberá de efectuar todas las acciones necesarias para la adecuada e inmediata organización y funcionamiento del Gobierno Municipal.

CUARTO.- Notifíquese por oficio el presente punto de acuerdo al Tesorero Municipal y al Oficial Mayor Administrativo para los efectos correspondientes.

QUINTO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
"2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres"
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 10 de octubre de 2012.

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del h. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

